

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE MARZO DE 2012 DOS MIL DOCE, ACORDE CON PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

El artículo 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/11 de fecha 02 dos de junio de 2011 dos mil once, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las Comisiones, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Juan José Alcalá Dueñas, Víctor Hugo Bernal Hernández y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confirmando a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

Por otra parte, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-25/10, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);
- II. Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;
- III. Un representante de la Universidad de Guadalajara; y
- IV. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 15, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones resolverá sobre la procedencia del registro de las personas físicas o jurídicas aspirantes a formar parte del padrón de proveedores de este organismo electoral.

Finalmente, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General, en ese sentido, esta Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, hace del conocimiento al órgano superior de Dirección de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que en el mes de marzo del año 2012 se realizaron las siguientes actividades:

1. Sesión extraordinaria de fecha 07 siete de marzo de 2012 dos mil doce.

1.1. 2 Servidores DELL R710, 1 Rack de 42 unidades para servidores y 1 Switch KVM (teclado, video, mouse).

1.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/07-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881

Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 2 Servidores DELL R710, 1 Rack de 42 unidades para servidores y 1 Switch KVM PowerEdge KVM 2162DS - 16 puertos teclado/video/mouse para site en bodega de urna electrónica, para la recepción y envío de información de y hacia las urnas electrónicas, por la cantidad \$463,202.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor PARABYTE, S. de R.L. de C.V. en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras titular de la Dirección de Informática de este Instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/24-02-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.2. 1 Licencia de servidor base de datos.

1.2.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/07-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 1 Licencia de servidor base de datos Microsoft SQL server 2008R2 Enterprise "Open Value", con 25 licencias Microsoft SQL Cal por Usuario "Open Value", requerido para servidor de base de datos del site de bodega de urna electrónica, y servidor espejo de base de datos del servidor central, por la cantidad de \$229,871.40 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 40/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras titular de la Dirección de Informática de este Instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/24-02-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.3. 1 Sistema de almacenamiento SAN EMC VNX5300.

1.3.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC04/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

(AC04/CAE/07-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 1 Sistema de almacenamiento SAN EMC VNX5300, requerido para el almacenamiento de datos de servidores del site de bodega de urna electrónica, y para almacenamiento espejo del servidor central, por la cantidad de \$972,879.98 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor PARABYTE, S. de R.L. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras titular de la Dirección de Informática de este Instituto.

En términos del acuerdo identificado como **AC02/CAE/24-02-12**, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.4. 2 Fuentes de poder ininterrumpida.

1.4.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave **AC05/CAE/07-03-12**, se aprobó lo siguiente:

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

(AC05/CAE/07-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 2 fuentes de poder ininterrumpida UPS APC SURTA 3000XL, para respaldo y regulación de energía para servidores, sistema de almacenamiento, infraestructura de red e internet, en el site en bodega de urna electrónica, por la cantidad de \$99,660.24 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor EQUIPOS COMPUTACIONES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V. en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras titular de la Dirección de Informática de este Instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/24-02-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.5. 1 Renovación de contrato de licenciamiento Office.

1.5.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC06/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881

(AC06/CAE/07-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 1 Renovación de contrato de licenciamiento Office para paquetería de Office utilizado en computadoras de escritorio de usuarios del edificio de central del IEPC, por la cantidad de \$279,212.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor **COMPUCAD, S.A. de C.V.**, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras titular de la Dirección de Informática de este Instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/24-02-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.6. 1 Aire acondicionado e instalación.

1.6.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC07/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881

(AC07/CAE/07-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 1 Aire acondicionado e instalación, como parte de adecuaciones en bodega de urna electrónica para el área destinada al SITE, instalación en el área asignada a informática dentro de la bodega electoral de la Av. Dr. Pérez Arce, por la cantidad de \$163,241.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMAS DE AIRE, S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras titular de la Dirección de Informática de este Instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/24-02-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.7. 4 Plantas de energía.

1.7.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC08/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC08/CAE/07-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 4 Plantas de energía Marca Evans, Generador de 7500 Watts, Voltaje de 120/240 V, para Acondicionamiento de los Consejos Distritales electorales en caso de fallas de energía eléctrica, por la cantidad de \$68,463.20 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor GRUPO FERRETERÍA CALZADA, S.A. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross titular de la Dirección de Organización de este Instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/24-02-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.8. Diverso material requerido por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, consistente en 50,000 Trípticos delitos electorales, 50,000 Trípticos Jornada electoral 2012, 30,000 Bolígrafo, 30,000 Goma de borrar, 30,000 Regla, 30,000 Estuche porta lápices, 18,000 Estuches de geometría, 9,000 Bolsa reusable, 9,000 Bolsa reusable, 9,000 Bolsa reusable, 9,000 Bolsa reusable, 12,000 Llaveros, 9,000 Pelotas, 18,000 Loterías.

1.8.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC09/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC09/CAE/07-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto y en el caso del punto 11 del orden del día se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios referidos en la requisición, en bloque a un solo proveedor; o en su caso, por segmentos a diversos proveedores considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.9. Diverso material requerido por la Dirección de Participación Ciudadana consistente en 5,000 Playeras para material de difusión para distribuirse durante la socialización de la

urna electrónica en los distritos 1 y 17, así como el municipio de Gómez Farías y 10,000 playeras Material de promoción de imagen institucional del IEPC Jalisco, para ser distribuido en la campaña de promoción del voto con jóvenes universitarios.

1.9.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC09/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC09/CAE/07-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto y en el caso del punto 11 del orden del día se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios referidos en la requisición, en bloque a un solo proveedor; o en su caso, por segmentos a diversos proveedores considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

1.10. Diverso material requerido por la Dirección de Comunicación Social consistente en 1 video cámara, 10 micrófonos y 1 servicio de consultoría en comunicación.

1.10.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC09/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

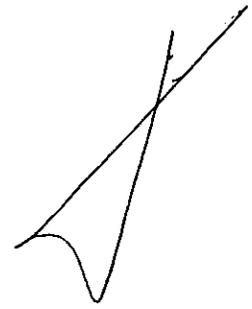
(AC09/CAE/07-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto y en el caso del punto 11 del orden del día se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios referidos en la requisición, en bloque a un solo proveedor; o en su caso, por segmentos a diversos proveedores considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del Instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

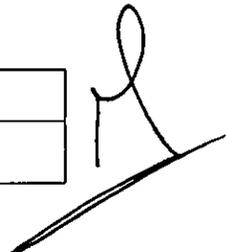
En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.



1.11 1929 celulares para capacitadores asistentes electorales, 175 celulares para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire.

1.11.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC10/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

Dictamen	Monto
<u>(AC10/CAE/07-03-12)</u> Previo análisis y discusión, se aprueba el dictamen que emite la Comisión de	



<p>Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública, 1929 celulares para capacitadores asistentes electorales, 175 celulares para subcoordinadores distritales y 2104 tarjetas tiempo aire, destinados a la comunicación en diversas actividades en la organización del proceso electoral, por medio del proveedor Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V., comercialmente conocido como Telcel, en términos de lo dispuesto por los artículos 22, párrafo 2, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del organismo electoral.</p>	<p>\$1,819,346.00 (Un millón ochocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p>
--	---

1.12 Padrón de Proveedores.

1.12.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC11/CAE/07-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC11/CAE/07-03-12) PRIMERO: Se otorga registro como proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a las personas físicas **GREGORIO GODOY RAMIREZ y ALVARO LÓPEZ TOSTADO**

SEGUNDO: Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas IEPC-12/005 e IEPC-12/006 para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

2. Sesión extraordinaria de fecha 12 doce de marzo de 2012 dos mil doce.

2.1. Desahogo de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, para la Adquisición del Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

2.1.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/12-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/12-03-12) En virtud del análisis y discusión en torno a las aclaraciones y precisiones manifestadas con antelación, en relación a las bases de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, con fundamento en los puntos 2.3 y 7.8 de las bases de la presente licitación, se aprueban las aclaraciones y precisiones en los términos que han quedado señalados, mismos que de conformidad con lo señalado en el punto 7.4 de las mencionadas Bases, se aceptan por todos los concursantes, por otra parte, los oferentes podrán ocurrir a la Secretaría Técnica de Comisiones del Instituto a partir de la conclusión de la junta aclaratoria para recabar copia fotostática del acta de la junta aclaratoria.

3. Sesión extraordinaria de fecha 16 dieciséis de marzo de 2012 dos mil doce.

3.1. Requisición que formula la Dirección de Informática consistente en 1200 extensiones.

3.1.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/16-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/16-03-12) Se autoriza girar en este momento, las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de la obligación al proveedor que resulte adjudicado.

La garantía permanecerá en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

La garantía se cancelará, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten

adjudicados, concurrir previamente a suscribir el contrato que al efecto elabore la dirección jurídica.

3.2. En dicha sesión tuvo verificativo el desahogo del acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, entrega de documentación legal, administrativa y financiera y apertura de las propuestas técnicas de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, para la Adquisición del Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

4. Sesión extraordinaria de fecha 20 veinte de marzo de 2012 dos mil doce.

4.1. Diverso material requerido por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, consistente en 50,000 Trípticos delitos electorales, 50,000 Trípticos Jornada electoral 2012.

4.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/20-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 50,000 Trípticos delitos electorales, tamaño extendido de 34 cm de ancho por 21 cm de alto, doblado en tres, impresión en selección de color, barniz mate frente y vuelta, papel couché 150 grs. y 50,000 Trípticos Jornada electoral 2012, tamaño extendido de 34 cm de ancho por 21 cm de alto, doblado en tres, impresión en selección de color, barniz mate frente y vuelta, papel couché 150 grs, por la cantidad de \$47,293.20 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor PRINTING ARTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Carlos Silva Moreno Jefe de Departamento de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC09/CAE/07-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA,

que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.2. 30,000 Bolígrafos de punto mediano, 30,000 Gomas de borrar para lápices, 30,000 Reglas de plástico, 30,000 Estuches porta lápices, 18,000 Estuches de geometría de plástico, 9,000 Bolsas reusables chica, 9,000 Bolsa reusables chica, 9,000 Bolsas reusables grandes, 9,000 Bolsas reusable grandes, 12,000 Llaveros, 9,000 Pelotas de colores.

4.2.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/20-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 30,000 Bolígrafos de punto mediano con impresión de leyenda en una tinta; por la cantidad de \$43,848.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor ARTICULOS PROMOCIONALES CASA XAVIER, S.A. DE C.V.; 30,000 Gomas de borrar para lápices con impresión de leyenda a una tinta; por la cantidad de \$29,928.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor ARTICULOS PROMOCIONALES CASA XAVIER, S.A. DE C.V. ; 30,000 reglas de plástico de 20 x30 cms. Con impresión de leyenda a color por ambos lados (tabla de multiplicar de un lado y logotipo de IEPC por el otro); por la cantidad de \$51,852.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor PUBLICITEX; 30,000 Estuches porta lápices de plástico transparente de 23 x 8 cms, Con cierre, impresión a color del logotipo institucional; por la cantidad de \$180,612.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor MUNDO PLAYER'S EVELIA MARGARITA GUTIÉRREZ P.; 18,000 Estuches de geometría de plástico, con impresión de leyenda a una tinta; por la cantidad de \$154,929.60 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor ARTICULOS PROMOCIONALES CASA XAVIER, S.A. DE C.V.; 9,000 Bolsas reusables chica (36 x 37 x 10 cm) color naranja con impresión a dos tintas; por la cantidad de \$113,691.60 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 60/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor GREGORIO GODOY RAMIREZ; 9,000 bolsas reusables chicas (36 x 37 x 10 cm) color verde con impresión a dos tintas; por la cantidad de \$113,691.60 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 60/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor GREGORIO GODOY RAMIREZ ; 9,000 Bolsas reusables grande (46 x 46.5 x 15 cms) color naranja con impresión a dos tintas; por la cantidad de \$137,808.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor GREGORIO GODOY RAMIREZ; 9,000 Bolsas reusables grande (46 x 46.5 x 15 cms) color verde con impresión a dos tintas; por la cantidad de \$137,808.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor GREGORIO GODOY RAMIREZ; 12,000 Llaveros de 3.0 x 4.5 cm de plástico con impresión en serigrafía a una tinta; por la cantidad de \$32,851.20 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor PUNTO PUBLICIDAD S.A. DE C.V.; 9,000 Pelotas de colores con 15 cm de diámetro impresión en serigrafía a una tinta, por la cantidad de \$61,596.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor MUNDO PLAYER'S EVELIA MARGARITA GUTIÉRREZ P. en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Carlos Silva Moreno Jefe de Departamento de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC09/CAE/07-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.3. 18,000 Loterías.

4.3.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC04/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

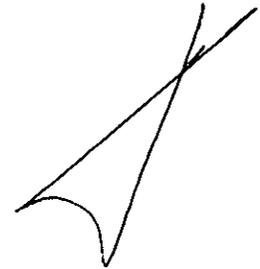
(AC04/CAE/20-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 18,000 Loterías cada una con de cinco tableros de 16 cm. De ancho X 21.5 cm de alto en cartulina tipo sulfatada (brillante al frente, mate al reverso), de 300 grs. Con impresión a color CMYK al frente y dos tintas al reverso; 36 tarjetas de 7 cm. De ancho X 10 cm. De alto con impresión a color CMYK al frente y una tinta al reverso en cartulina tipo sulfatada (brillante al frente, mate al reverso) de 300 grs, cada juego de lotería empacados en bolsa de plástico sellada, como reimpresión de material para la participación del IEPC en simulacros en distritos donde se utilizará urna electrónica, Papirolas 2012, Votación Mundial 2012, y el ejercicio infantil las urnas en las aulas, por la cantidad de \$102,103.20 (CIENTO DOS MIL CIENTO TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor PUBLICITEX, S. DE R.L. DE C.V. en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Carlos Silva Moreno Jefe de Departamento de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC09/CAE/07-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

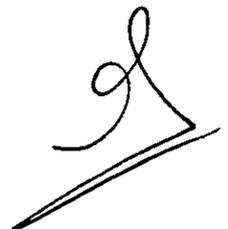
En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.



4.4. 5,000 Playeras en algodón peso completo 2500 playeras en color naranja y 2500 playeras en color blanco, como material de difusión para distribuirse durante la socialización de la urna electrónica en los distritos 1 y 17, así como el municipio de Gómez Farías.

4.4.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC05/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/20-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 5,000 Playeras en algodón peso completo 2500 playeras en color naranja a 3 tintas en serigrafía y 2500 playeras en color blanco, impresión a 3 tintas en serigrafía y 3 en la espalda, se manejan 5 valores democráticos a distribuirse en las tallas siguientes. 20% en niño; 30% chica; 30% mediana; 15% grande y 5% extragrande, como material de difusión para distribuirse durante la socialización de la urna electrónica en los distritos 1 y 17, así como el municipio de Gómez Farías, por la cantidad de \$182,816.00 (CIENTO OCHENTA Y



DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor ARTÍCULOS PROMOCIONALES CASA XAVIER, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada según la revisión efectuada por el licenciado David López García Jefe de Departamento de la Dirección de Participación Ciudadana de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC09/CAE/07-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.5. 10,000 Playeras de algodón en color negro, como material de promoción de imagen institucional del IEPC Jalisco, para ser distribuido en la campaña de promoción del voto con jóvenes universitarios.

4.5.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC06/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/20-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **10,000 Playeras de algodón en color negro, impresión a 3 tintas al**

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

frente y dos en vueltas en serigrafía, peso completo, sello redondo. Medidas 1500 extragrande; 3250 grandes; 3250 medianas y 2000 chicas como material de promoción de imagen institucional del IEPC Jalisco, para ser distribuido en la campaña de promoción del voto con jóvenes universitarios, por la cantidad de \$368,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor PUBLICITEX, S. DE R.L. de C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por según la revisión efectuada por el licenciado David López García Jefe de Departamento de la Dirección de Participación Ciudadana de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC09/CAE/07-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.6. 1 Video cámara para cubrir todos los eventos dentro y fuera del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4.6.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC07/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC07/CAE/20-03-12) Una vez analizada la propuesta presentada por el único proveedor que compareció a los presentes procedimientos y en virtud de que reúne los requerimientos solicitados por este instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, *“En el caso en que sólo se reciba una propuesta, la adquisición de los bienes o servicios se realizará mediante adjudicación directa al que la haya presentado, siempre y cuando reúna los requerimientos para ello”*, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de una Video cámara, para cubrir todos los eventos dentro y fuera del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$111,436.56 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 56/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor LABORATORIOS JULIO, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por Licenciado José Alberto Muñoz Ramírez Coordinador Técnico de la Dirección de Comunicación Social de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC09/CAE/07-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.7. 10 Micrófonos, para colocarlos en el auditorio y en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4.7.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC08/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC08/CAE/20-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas los proveedores que comparecieron a los presentes procedimientos y en virtud de que no reúnen los requerimientos solicitados por este instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 25,

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se declara **DESIERTO** el procedimiento de invitación y la adjudicación se realizara mediante adjudicación directa. Se ordena recabar tres cotizaciones como mínimo.

4.8. 1200 Extensiones de uso rudo con clavija aterrizada requeridas para elecciones con urna electrónica en distritos 01, 17 y Gómez Farías.

4.8.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC09/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC09/CAE/20-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **1200 Extensiones de uso rudo con clavija aterrizada de 15 mts 125v calibre 14, 13 a. requeridas para elecciones con urna electrónica en distritos 01, 17 y Gómez Farías, por la cantidad de \$377,232.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO en favor de GRUPO FERRETERÍA CALZADA, S.A. DE C.V. en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Aniceto Arturo Rechy, Jefe de Departamento de Hardware y Soporte Técnico de la Dirección de Informática de este instituto.**

En términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/16-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.9. Requisición que formula la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica consistente en 1 Diagnóstico energético en el edificio del IEPC y las cuatro casas habitadas como oficinas.

4.9.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC10/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC10/CAE/20-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.10. Requisición que formula la Dirección de Informática consistente en 50 Cartucho de tóner para impresora láser; 25 Cartucho de tóner para impresora láser; 25 Cartucho de tóner para impresora láser; 25 Cartucho de tóner para impresora láser.

4.10.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC10/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC10/CAE/20-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.11. Requisición que formula la Dirección de Informática consistente en 300 Display tipo araña.

4.11.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC10/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC10/CAE/20-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación

del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

4.12. Requisición que formula la Dirección de Informática consistente en 1200 Display tipo araña.

4.12.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC10/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC10/CAE/20-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

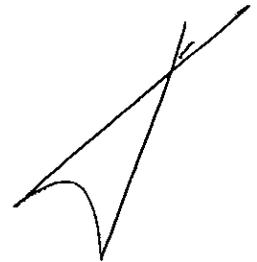
4.13. Padrón de Proveedores.

4.13.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC11/CAE/20-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC11/CAE/20-03-12) PRIMERO: Se otorga registro como proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a las personas jurídicas ENTIFLEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y ENTELEQUIA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas IEPC-12/007 y 008 para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

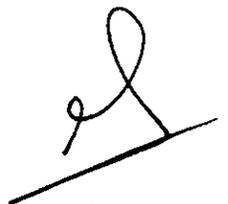


5. Sesión ordinaria de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce.

5.1. Acto de comunicación del dictamen técnico, apertura de las propuestas económicas, fallo y adjudicación de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, para la Adquisición del Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.

5.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/23-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/23-03-12) Previo análisis y discusión se aprueba dictamen técnico que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de la evaluación de la documentación legal, administrativa, financiera y propuestas técnicas presentadas por los oferentes; de conformidad con los puntos 9.4.5, 9.4.7, 10, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.3.1 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número IEPC-LPN-001/2012 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.



5.1.2 Asimismo, mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/23-03-12, se aprobó lo siguiente:

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 - 01 800.7017.881

(AC03/CAE/23-03-12) Llevado a cabo el análisis de las propuestas económicas de las empresas DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V. y FORMAS FINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V. se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012 para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco, lo anterior en virtud de actualizarse el punto número 15.1.7 de las bases, al superar las propuestas económicas presentadas por los oferentes, la suficiencia presupuestal dispuesta por el Instituto.

6. Sesión extraordinaria de fecha 28 veintiocho de marzo de 2012 dos mil doce.

6.1. Diagnostico energético en el edificio del IEPC y las cuatro casas habitadas como oficinas.

6.1.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave **AC02/CAE/28-03-12**, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/28-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de un diagnostico energético en el edificio del IEPC y las cuatro casas habitadas como oficinas: Estadística y análisis de consumo de energía eléctrica; inspección visual y levantamiento de información sobre consumo de energía; mediación y análisis de parámetros eléctrico; determinación del consumo de energía por sistema y por área; determinación y cuantificación de potenciales de ahorro; determinación de medidas de ahorro, necesario para el programa Institucional para el ahorro de material y ecológico del IEPC, por la cantidad de \$87,464.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/00, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor CAPACITORES Y ELECTROSISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. , en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Maestro Luis Gabriel Mota titular de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como **AC10/CAE/20-03-12**, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la

cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

6.2. 50 Cartuchos de tóner para impresora láser; 25 Cartuchos de tóner para impresora láser; 25 Cartuchos de tóner para impresora láser; 25 Cartuchos de tóner para impresora láser.

6.2.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC03/CAE/28-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/28-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 50 Cartuchos de toner para impresora láser GPG 28 Negro, No. de parte 1660B004BA; 25 Cartuchos de toner para impresora láser GPG 28 Amarillo, No. de parte 1657B004BA; 25 Cartuchos de toner para impresora láser GPG 28 Magenta, No. de parte 1658B004BA; 25 Cartuchos de toner para impresora láser GPG 28 Cian, No. de parte 1659B004BA, por la cantidad de \$269,990.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor LUIS FERNANDO CHÁVEZ CONTRERAS en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras titular de la Dirección de Informática de este instituto.

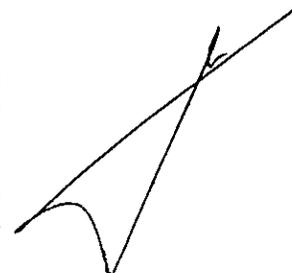
En términos del acuerdo identificado como AC10/CAE/20-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las

Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

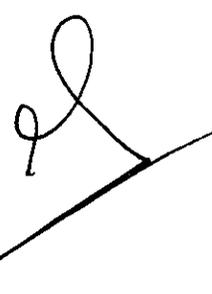
En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.



6.3. 300 y 1200 Display tipo araña requeridos para simulacros y elecciones con urna electrónica en los distritos 01, 17 y Gómez Farías, respectivamente.

6.3.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC04/CAE/28-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/28-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de 300 y 1200 Banner con impresión en lona de 1.80 m x 60 cm según diseño que incluya el soporte display tipo araña, requerido para simulacros y elecciones con urna electrónica en los distritos 01, 17 y Gómez Farías, respectivamente, por la cantidad de \$257,868.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor LABORATORIOS JULIO, S.A. DE C.V., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Ramiro Garzón Contreras titular de la Dirección de Informática de este instituto.



En términos del acuerdo identificado como **AC10/CAE/20-03-12**, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

6.4. Un Servicio de Consultoría en Comunicación, Asesoría integral en la implementación, ajuste y aplicación del Plan Estratégico de Comunicación del IEPC.

6.4.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave **AC05/CAE/28-03-12**, se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/28-03-12) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por las empresas participantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de Acuerdo para la adquisición de un Servicio de Consultoría en Comunicación, Asesoría integral en la implementación, ajuste y aplicación del Plan Estratégico de Comunicación del IEPC. Diseño de conceptos de comunicación estratégica aplicados a las necesidades cotidianas y extraordinarias del instituto. Análisis y seguimiento en términos de coyunturas y comunicación en general, por la cantidad de \$1'156,00.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) IVA incluido por medio del proveedor EU ZEN CONSULTORES, S.C., en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada

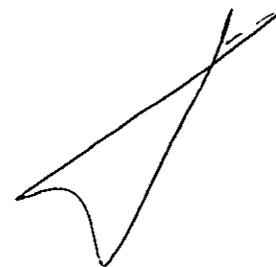
por la Licenciada Daniel Chávez Aguilar encargado de despacho de la Dirección de Comunicación Social de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC09/CAE/07-03-12, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones en todos sus términos y a entera satisfacción del Instituto; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de los contratos materia de las presentes adquisiciones.

Las garantías se cancelarán, previa manifestación escrita de entera satisfacción del instituto por haberse cumplido las obligaciones en todos sus términos.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios ha adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.



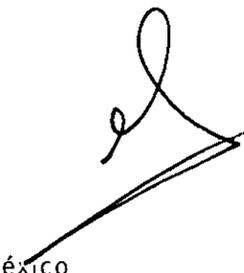
6.5. Requisición que formula la Dirección de Informática consistente en 1 Póliza de servicio de mantenimiento para scanner Kodak i660, 1 Póliza de servicio de mantenimiento para scanner Kodak 3500D.

6.5.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC06/CAE/28-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/28-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor a partir de la suscripción del contrato y hasta 30 días después de haber concluido los servicios previa manifestación escrita de entera satisfacción del área



solicitante de este Instituto, por haberse cumplido el contrato en todos sus términos; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

6.6. Requisición que formula la Dirección de Informática consistente en 1 Desarrollo de aplicación móvil de consulta e interacción de información relevante del proceso electoral 2011-2012 y 1 Servicio de hospedaje para aplicación móvil de consulta e interacción de información relevante del proceso electoral 2011-2012.

6.6.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC06/CAE/28-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/28-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor a partir de la suscripción del contrato y hasta 30 días después de haber concluido los servicios previa manifestación escrita de entera satisfacción del área solicitante de este Instituto, por haberse cumplido el contrato en todos sus términos; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

6.7. Requisición que formula la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica consistente en 1 producción de video "La Jornada Electoral" con urna electrónica; 1,100 Reproducción de video "La Jornada Electoral" con urna electrónica; 1 producción de video "La Jornada Electoral" con urna tradicional y 8,400 reproducción video "La Jornada Electoral" con urna tradicional.

6.7.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC06/CAE/28-03-12, se aprobó lo siguiente:

(AC06/CAE/28-03-12) Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes y servicios referidos, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado a fin de encontrar los que respondan a las características solicitadas, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto.

Ahora bien, en términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto, en dichas invitaciones se estipulará la obligación de otorgar una garantía del 10% de la cotización de los bienes requeridos, antes de la aplicación del IVA, que ampare el cumplimiento de las obligaciones a los proveedores que resulten adjudicados.

Las garantías permanecerán en vigor a partir de la suscripción del contrato y hasta 30 días después de haber concluido los servicios previa manifestación escrita de entera satisfacción del área solicitante de este Instituto, por haberse cumplido el contrato en todos sus términos; o, en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

En su caso, de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir por este Instituto, corresponderá a los proveedores que resulten adjudicados, concurrir previamente a suscribir los contratos que al efecto elabore la dirección jurídica.

6.8. Servicios de configuración, programación y certificación de terminales Verifone omni 3750 y vx510 para CEPREP 2012.

6.8.1 Mediante el acuerdo identificado con la clave AC07/CAE/28-03-12, se aprobó lo siguiente:

Dictamen	Monto
<p><u>(AC07/CAE/28-03-12)</u> Previo análisis y discusión, se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el cual aprueba adquirir, por adjudicación directa, vía excepción al procedimiento de licitación pública, los servicios de configuración, programación y certificación de terminales Verifone omni 3750 y vx510 para CEPREP 2012, requerido para publicación de resultados electorales preliminares, por medio del proveedor INTELLISOFT TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</p>	<p>\$ 2'046,300.00 (Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), más el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).</p>

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881

6.9. Informe de la adquisición de los 10 Micrófonos SLX DE SHURE, para colocarlos en el auditorio y en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6.9.1 En dicha sesión, se informó lo siguiente:

El día 29 de febrero de 2012 fue recibida, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición para la adquisición de 10 micrófonos requeridos para colocarlos en el auditorio y en la Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

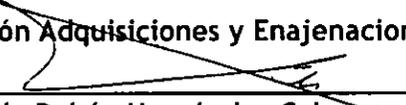
En sesión extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2012 la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones mediante acuerdo AC09/CAE/07-03-12, aprobó girar invitaciones para las invitaciones necesarias para la adquisición de los bienes referidos.

En sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2012 la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones mediante acuerdo AC09/CAE/20-03-12, determino declarar **DESIERTO** el procedimiento de invitación en virtud de que las empresas que presentaron cotizaciones no reúnen los requerimientos solicitados por este instituto electoral, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se aprueba la adjudicación directa, ordenando recabar tres cotizaciones como mínimo para la adquisición de los bienes referidos.

De 4 cotizaciones recabadas, la propuesta económica presentada por **MIX AUDIO MUSICAL, S.A. DE C.V.** fue la que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante. Por lo cual el 24 de marzo se giró **ORDEN DE COMPRA** en favor de ésta, por la cantidad de **\$94,134.00**.

En conclusión, las diversas actividades que se han desarrollado en esta Comisión, se han realizado con absoluta transparencia, apeándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, asesorados por el Comité Técnico de Asesoría Especializada y vigilados por los Consejeros Representantes del Poder Legislativo, por los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, todos ellos acreditados ante este organismo electoral, los Consejeros Electorales de este instituto y desde luego por los medios de comunicación.

Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones



Licenciado Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral Presidente de la Comisión